



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE NUEVOS OPERADORES - Circular de notificación para autoridades Disposición CNRT N° 232/20

A: AUTORIDADES (JURISDICCIONES PROVINCIALES), AUTORIDADES (JURISDICCIONES MUNICIPALES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CIRCULAR N° 4

Objetivo

Poner en conocimiento de las autoridades Provinciales y Municipales del procedimiento para solicitar la inscripción de nuevos operadores de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor del interior del país de sus correspondientes ejidos territoriales, vigentes al momento de publicación de la presente, a efectos de cumplir con la Disposición C.N.R.T. N° 232/2020.

Destinatarios

Autoridades provinciales y municipales del interior del país.

Vigencia

- A partir del 04 de octubre del 2021.

Contenido

De acuerdo con lo instruido, mediante NO-2021-92312911-APN-SSPEYFT#MTR por el Señor Subsecretario de Política Económica y Financiera de Transporte y en función de lo dispuesto en la Disposición C.N.R.T. N° 232/20 se comunica que, las máximas autoridades provinciales y municipales deberán remitir a esta Comisión la información descripta en el procedimiento que se detalla:

ANEXO DE PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE NUEVOS OPERADORES

1. CONCEPTOS PARTICULARES SOBRE NUEVOS OPERADORES

El presente documento tiene por objeto explicar la metodología que las Jurisdicciones deben cumplir para solicitar el Alta en la plataforma **Portal Organismos** de esta Comisión de **Nuevos Operadores de Transporte**.

Se entiende por **Nuevos Operadores de Transporte** a aquellos vigentes a la fecha y no registrados ante CNRT a Diciembre de 2018 o bien, a aquellos sin servicios vigentes a dicho periodo y que por lo tanto no aparecen en la plataforma **Portal Organismos**. Idéntico procedimiento aplicará para todo Nuevo Operador que surja a futuro, en tanto la presente Circular se encuentre vigente.

Se entenderá como **Operador de Transporte** para el caso de las jurisdicciones provinciales y municipales, al conjunto de prestaciones – ello así para los servicios, ramales y/o líneas, afectadas a la prestación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros que cada empresa presta dentro de un determinado ámbito del ejido territorial correspondiente a la misma –. Por ello, para el caso de jurisdicciones municipales el conjunto de prestaciones de cada empresa constituye un único Operador; puesto que a nivel municipal solo se considera el **Ámbito Urbano** (servicio urbano municipal).

Para el caso de las jurisdicciones provinciales, el conjunto de prestaciones de cada empresa dentro de cada **Ámbito** del ejido territorial correspondiente a la misma, constituye un Operador distinto; quedando definidos para el presente los **Ámbitos Urbano, Interurbano y Suburbano**. En el caso particular de los servicios suburbanos, se requiere que oportunamente se hubiera dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 2° bis del Anexo IV de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, modificada por la Resolución N° 231 de fecha 14 de abril del 2017 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, incorporado por el Artículo 3° de la Resolución N° 106 de fecha 27 de mayo de 2010, de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN .

Por lo expuesto en una jurisdicción provincial, una misma Empresa puede contar con un máximo de hasta tres Operadores distintos: **Urbano, Interurbano y Suburbano.**

2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE NUEVOS OPERADORES

Es condición necesaria que la Jurisdicción haya dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición CNRT 232/2020 – Circular N° 1, “*Procedimientos para la presentación de máxima autoridad de transporte para jurisdicciones provinciales y municipales y solicitud de usuarios.*”, a fin que sea posible identificar si quien realiza la tramitación definida en la presente Circular, tiene la autoridad para realizarla.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A fin que esta Comisión pueda evaluar la solicitud, La Jurisdicción deberá presentar:

- Copia simple, en formato electrónico, de los Actos Administrativos por los cuales autoriza la prestación de los Servicios a favor del prestador para el cual se solicita el ALTA.
- Nota firmada por la máxima autoridad de transporte en carácter de Declaración Jurada, y en la que se reseñe el origen del nuevo prestador; indicando si el mismo obedece a, por ejemplo:
 - Una reestructuración del sistema de transporte.
 - La transferencia o cesión parcial o total de servicios preexistentes entre distintos prestadores.

En los ejemplos descritos indicar la participación del nuevo operador, dentro de los topes de Parque Móvil y Kilómetros establecidos por la Resolución 422/12.

De tratarse de recorridos totalmente nuevos, los mismos no se encontrarían comprendidos dentro de los límites establecidos por la Resolución 422/12.

Para todos los casos debe consignarse claramente los siguientes datos:

1. C.U.I.T.
2. Razón Social
3. Tipo de Servicio acorde al ámbito de prestación.

- Nombre, apellido y correo electrónico del responsable autorizado de la Jurisdicción ante la C.N.R.T. para la prosecución del trámite, a quien se pueda contactar en caso que sea necesario solicitar aclaraciones o documentación adicional, o bien informar el resultado de la solicitud. Cabe destacar que no puede tratarse de personas vinculadas con las empresas de transporte bajo ninguna figura.

4. METODOLOGÍA

La presente solicitud se realiza en forma completa por fuera de la plataforma **Portal Organismos**, puesto que es el equipo técnico de esta Comisión quien evaluará la documentación remitida y efectuará la tipificación del tipo de servicio del Operador a dar de ALTA.

La Jurisdicción deberá presentar la totalidad de la documentación solicitada mediante el TAD identificado como ‘*Presentación ciudadana ante el poder ejecutivo*’ (ver Anexo Gráfico).

La Comisión informará al correo electrónico del responsable autorizado, el resultado de la presentación.

5. Mesa de ayudas para Usuarios de Jurisdicciones

En cualquier caso de duda o necesidad de asesoramiento técnico, se estimará dirigir el requerimiento o solicitud de ayuda vía correo electrónico a la dirección ayudainterior@cnrt.gob.ar consignando en el Asunto: **SERVICIOS - Provincia - Municipio**; donde provincia y municipio refieren a los correspondientes al pedido. (Ejemplo **Nuevo Operador - Neuquén - Chos Malal**), a fin que el Área responsable pueda identificar rápidamente el tipo de solicitud y la jurisdicción.

Para el caso de jurisdicciones Provinciales no aplica el ítem Municipio.

Norma C.N.R.T.: DISP. 232/20

RES.: 196/20

Anexo Gráfico

Nivel 3 – Anexo SR.

Documento: Instructivo

Versión: 1.0

Fecha:22/10/2020

Responsable: CNRT - GFTA

ANEXO INSTRUCTIVO Solicitud NUEVOS OPERADORES

1. Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

1a. Acceder al trámite específico: “*Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo*”

The screenshot displays the 'Iniciar Trámite' (Start Process) page of a government portal. At the top, there is a navigation bar with 'Trámites a Distancia' and 'INICIAR TRÁMITE' highlighted. Below the navigation bar, there is a search bar containing the text 'PRESENTACION CIUDADA'. To the left of the search results, there is a list of 'Organismo' (Organisms) with radio buttons next to them. The search results section shows 'Se encontró 1 resultado' (1 result found) and a card for 'Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo'. The card includes a description: '#Coronavirus / COVID 19 # Jefatura de Gabinete de Ministros #Tecnología de la Información y Comunicación - TIC #Registros, Certificados y Constancias. Este trámite NO APLICA para solicitar el Certificado Único Habilitante para Circulación ante la emergencia del COVID 19. Este trámite permite realizar presentaciones ante Organismos Públicos, de acuerdo a lo que selecciones como destino en el formulario el expediente se redirigirá a la mesa de entradas de dicho organismo para que puedan darle tratamiento interno.' Below the description are buttons for 'DETALLES' and 'INICIAR TRÁMITE'. At the bottom of the search results, there is a pagination control showing 'Mostrando 1 a 1 de 1 - ver' and '5' items per page, with 'Anterior' and 'Siguiente' buttons.

1b. Integrar los campos según se detalla a continuación adjuntando la documentación solicitada.

Motivo de la presentación: **NUEVOS OPERADORES DE TRANSPORTE.**

Dependencia dónde presentará la solicitud: **CNRT.**

Observaciones: **OPERADOR DE TRANSPORTE DISPOSICIÓN 232/2020.**

The screenshot shows a web interface for 'Trámites a Distancia' with a navigation menu including 'INICIAR TRÁMITE', 'MIS TRÁMITES', 'NOTIFICACIONES', 'APODERADOS', and 'CONSULTA'. The user is identified as 'VILLAFÁÑE MATIAS DEMIAN VILLAFÁÑE MATIAS DEMIAN'. The main heading is 'Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo', followed by a progress bar with three steps: a person icon, a document icon, and a checkmark icon. Below this is a section for 'Adjuntá documentación:' with a note that documents marked with a red asterisk are mandatory. The 'Datos del Trámite' section is marked as 'COMPLETAR' and contains the following fields: 'Motivo de la presentación' (empty), 'Dependencia dónde presentará la solicitud' (empty), and 'Observaciones' (empty). A search modal is open for 'Dependencia dónde presentará la solicitud', showing a search bar with 'CNRT', a 'Código' field, and a dropdown menu with 'Comisión Nacional de Regulación del Transporte - CNRT'. At the bottom, there is an 'Otra Documentación' section marked as 'ADJUNTAR'.

Sin otro particular saluda atte.